

**PROPUESTAS SUGERIDAS EN EL
I TALLER DE DEBATES Y PROPUESTAS: ENCUENTRO DE
PREDICTIBILIDAD CON LAS CON LAS ZONAS REGISTRALES N.º I-
SEDE PIURA Y N.º II- SEDE CHICLAYO
MODALIDAD VIRTUAL 2022**

Propuestas y sugerencias

TEMA 1: Carácter social del bien adquirido mediante prescripción por uno solo de los cónyuges.

• **Propuesta 1:**

Si en el título se declara como prescribiente a una persona casada, sin consignar el nombre del cónyuge, en este caso no es aplicable el precedente de observancia respecto a la presunción de bien social del bien adquirido por prescripción, pues no es el caso por el que se emitió el precedente.

En este caso se observa solicitando título en el que el ente competente aclare si el bien adquirido por prescripción tiene la calidad de bien propio o social, indicando en este último caso los datos del cónyuge.

Con esto, no se cuestiona la decisión del ente competente pues es una exigencia del contenido del asiento de inscripción establecida por el artículo 13 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

• **Propuesta 2:**

Si en el título se declara como prescribiente a una persona casada, sin consignar el nombre del cónyuge, en este caso sí es de aplicación el precedente respecto a la presunción del carácter social de los bienes adquiridos por prescripción, por lo que el registrador debe extender el asiento necesariamente a favor de los cónyuges. Por tanto, se observa el título requiriendo directamente al usuario los datos del cónyuge mediante declaración jurada y/o la partida de matrimonio.

• **Sugerencia:**

Sugerimos que la DTR pueda incorporar como una precisión normativa alguno de los dos criterios.

TEMA 2: El incremento del número de asientos sustentado en la rectificación y no en la modificación.

• **Propuesta única:**

No resulta exigible el documento expedido por el fabricante o por su representante en el Perú, en los casos de rectificación del número de asientos, pues la rectificación no supone un cambio material en el vehículo, sino que se sustenta tanto en los antecedentes registrales como en lo que se puede apreciar en la realidad de acuerdo al certificado de conformidad presentado, esto dentro de los márgenes de proporcionalidad y razonabilidad que rigen el procedimiento administrativo, así como el principio de pro inscripción.

- **Sugerencia:**

Sugerimos que la DTR pueda incorporar como una precisión el criterio de la propuesta única a nivel normativo en el Reglamento de Propiedad Vehicular.

TEMA 3: El cobro de la tasa registral en las rectificaciones de inexactitud registral.

- **Propuesta única:**

Cuando en un título se solicitan varias rectificaciones, independientemente del número de rectificaciones. Al igual como se viene realizando para el caso de adecuaciones e incorporaciones.

El concepto será el de rectificación de características.

- **Sugerencia:**

Que, la propuesta se incorpore como regulación normativa en el Reglamento de Propiedad Vehicular, en los artículos 62 0 64 para mantener la sistemática normativa.